

Bahía Solano 29/05/2024
No. 20202400175 MD-DIMAR-CP10-Jurídica

Favor referirse a este número al responder
Señor

CESAR TULIO TORRRES POTES
capitán de la motonave "Yafa y Yireth"
Teléfono: 3103131835
Barrio la Marea, el Valle.
Bahía Solano- Chocó.

Asunto: Comunicación Auto corre traslado alegatos.
Referencia: Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 20022023002.

Con toda atención, me dirijo a usted con el fin de solicitarle comparecer a este despacho, para ser notificado personalmente del contenido de RESOLUCIÓN NÚMERO (0035-2024) MD-DIMAR-CP10-Jurídica 28 DE MAYO DE 2024, por la cual se resuelve la investigación administrativa sancionatoria No.20022023002, adelantada por la presunta violación de normas de marina mercante, en contra de usted en su calidad de capitán y de la señora ROSA ELSY FLOREZ ASPRILLA en calidad de propietaria de la MN "Yafa y Yireth" con matrícula CP-10- 1819.

Por lo anterior, y con el fin de ser notificado personalmente de la mencionada, deberá dirigirse a las instalaciones de esta Capitanía de Puerto, ubicada en la siguiente dirección: Calle 2 No. 2-17 Barrio El Carmen Bahía Solano, Chocó, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles al recibo de la presente citación, de lo contrario será notificado por aviso.

Igualmente, de conformidad con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ¹ podrá ser notificado electrónicamente, para lo cual, deberá **AUTORIZAR** expresamente, remitiendo un correo electrónico en el cual indique donde recibirá las notificaciones de las actuaciones administrativas; este correo deberá ser enviado a la dirección electrónica investigacionescp10@dimar.mil.co, a la cual, luego de ser autorizado se le notificará electrónicamente de forma oportuna e inmediata, adjuntándole copia de la mencionado resolución en formato PDF.

Atentamente,



Teniente de Fragata **VERÓNICA VILLA MARTÍNEZ**
Capitanía de Puerto de Bahía Solano.

¹ Ley 1437 de 2011. "Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación."



Identificador 0Awy p78jXhz zDGG YSE0 0rW5 TsE

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea>

Documento firmado digitalmente